



T. 1469

Riobamba, 28 de mayo de 2008

Dra.
 Leonor Olguin Buchelli
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO
 Presente.-

*Raul: a través
 favor a través
 M*

De mi consideración:

Por medio de la presente, solicito de la manera más comedida actualizar la lista de socios de la Compañía de Turismo Diamante Tours Cía. Ltda., ya que según escritura pública celebrada el 07 de septiembre del 2007 se cedió el 25% de participaciones que le pertenecía al socio Sr. Luis Alfonso Vera Vásquez, a favor de las Sras. Laura y Edelmira Obregón Álvarez, luego mediante aclaratoria realizada el 25 de mayo del 2008 se rectifica los valores de cesión de participaciones indicando que el 25% de participaciones cedidas corresponden a 200 participaciones.

En espera de una respuesta favorable, anticipo mi agradecimiento.

*Leisa: otorgar
 papeles a...*

Atentamente,

Laura Obregón de Franco
 Laura Obregón
 Gerente Diamante Tours

DIAMANTE TOURS

Adj.

Tercera copia notaria de Aclaratoria de cesión de participaciones de la Compañía de Turismo Diamantetours Cía. Ltda.
 Tercera copia notaria de cesión de participaciones de la Compañía de Turismo Diamantetours Cía. Ltda.

Ep. 37.418,

Luis Torres Rodríguez
 Luis Torres Rodríguez
 Superintendencia de Compañías
 - 2 JUN. 2008

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
 VENTANILLA ÚNICA
 RIOBAMBA
 29 MAY 2008
 RECEPCION



REPUBLICA DEL ECUADOR



1469

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON RIOBAMBA

TESTIMONIO

Copia No TERCERA

De la Escritura de VENTA DE PARTICIPACIONES DE LA

COMPANIA DIAMANTETOURS
Otorgado por LUIS ALEONSO VERA VASQUEZ

A favor de: LAURA Y DELMIRA OBREGON ALVAREZ

el SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE

Cuánta: INDETERMINADA

Dr. Stalo Bedrán Pirofio

MAGDALENA DAVALOS 2323 Y PRIMERA CONSTITUYENTE
TELEFONO: 2941-014

Riobamba, a _____ del _____

Digitado Juisatrusty. 24.06.2008



~~VENTA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DE
TURISMO DIAMANTE TOURS CIA LTDA~~

OTORGADO POR:

~~EL SEÑOR LUIS ALFONSO VERA VASQUEZ~~

A FAVOR DE LAS SEÑORAS:

~~LAURA DEL PILAR OBREGO ALVAREZ~~

~~EDELMIRA GUADALUPE OBREGON ALVAREZ~~

CUANTIA .- \$100,00

~~En la ciudad de Riobamba, capital de la Provincia de Chimborazo, Republica del
Ecuador, hoy día Viernes Siete de Septiembre del año dos mil siete, ante mi Doctor
Italo Bedrán R, Notario Público Séptimo del Cantón Riobamba, comparecen los señores
VERA VAZQUEZ LUIS ALEONSO de estado civil Divorciado, OBREGON ALVAREZ
LAURA DEL PILAR Viuda, OBREGON ALVAREZ EDELMIRA GUADALUPE
Casada. Todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,~~

1 de nacionalidad Ecuatoriana, legalmente capaces y conocidos por mí de lo que doy
2 fe y dice que tienen a bien que se eleve a escritura pública la minuta que me presenta
3 y cuyo tenor literal es como sigue: Señor Notario: En el Registro de Escrituras Públicas
4 su cargo, sírvase insertar una de venta de participaciones, de la Compañía de Turismo
5 DIAMANTETOURS CIA LTDA, especificado en los antecedentes y cláusulas
6 siguientes: PRIMERA ANTECEDENTES - Mediante escritura pública de constitución,
7 celebrada ante el Notario Doctor Fernando Salazar Almeida, el día veinte y cinco de julio
8 del dos mil, legalmente inscrita en el registro Mercantil del cantón Riobamba, con el
9 número 147, el veinte y cinco de Agosto del dos mil, los señores LUIS ALFONSO
10 VERA VASQUEZ, JOSE DAVID VERA VASQUEZ, SANTIAGO SAUL VERA
11 VASQUEZ Y MANOLO JAVIER VERA VASQUEZ, acuerdan y declaran su voluntad
12 de constituir una Compañía de responsabilidad limitada, cuya denominación es
13 Compañía de Turismo DIAMANTETOURS CIA LTDA, su domicilio principal es la
14 ciudad de Riobamba, y su nacionalidad es ecuatoriana, el objeto social de esta
15 Compañía es 1.- la promoción del turismo mediante la instalación y administración de
16 agencias de viajes y turismo, incluidos la venta de pasajes aéreos, terrestres o
17 marítimos; 2.- representación de Compañías turísticas nacionales o extranjeras de
18 transporte nacional e internacional, cerero, marítimo o terrestre; 3.- organización de
19 grupos turísticos desde y hacia el Ecuador y localmente, asistencia técnica y
20 prestación de servicios dentro de la especialidad turística; 4.- importación, representación
21 comercialización de quipos y accesorios que tengan relación con la industria del
22 turismo; 5.- planificación, promoción, venta, compra, permuta o aporte de inmuebles
23 para lo cual podrá negociar, hipotecar, gravar, subdividir, transferir, ceder, arrendar y
24 disponer de propiedades; 6.- ofrecer servicios de Hoteles, agencias de viajes y turismo
25 restaurantes, paraderos, bares, salones, discotecas y más afines; 7.- representar
26 órganos gubernamentales y privados de turismo y afines; 8.- representar, gestionar,
27 crear, gerenciar, administrar empresas turísticas, hoteleras y afines nacionales e
28 internacionales, alquiler de vehículos, compañías aéreas, agencias de viajes; 9.



1 ~~adquirir derechos reales y personales, contraer todo tipo de obligaciones~~
2 ~~suscribir cualquier tipo de contratos permitidos por la ley, relacionados con el objeto~~
3 ~~social, sin perjuicio de las prohibiciones consignadas en otras leyes~~
4 ~~Compañía, realizar actividades a las que se refiere la Ley de Regulación Económica y~~
5 ~~Control del gasto Público. El capital social de la Compañía DIAMANTETOURS CIA~~
6 ~~LDA, es de OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS (800 USD) , divididos en~~
7 ~~ochocientas participaciones de UN DOLAR AMERICANO (1,00 USD) , cada una ,~~
8 ~~que al momento se encuentran suscritos y pagados. Mediante Junta General~~
9 ~~Extraordinaria de socios de DIAMANTETOURS CIA LTDA, realizada el doce de~~
10 ~~noviembre de l dos mil tres , los socios de dicha compañía , resolvieron dar en venta y~~
11 ~~enajenación perpetua , el veinte y cinco por ciento de las participaciones correspondientes~~
12 ~~a cada uno de los accionistas , esto es , el setenta y cinco por ciento , del total de las~~
13 ~~participaciones de la Compañía DIAMANTETOURS CIA LTDA , autorizado al señor~~
14 ~~LUIS VERA , socio Gerente para que proceda a realizar los tramites legales pertinentes~~
15 ~~, en la venta del setenta y cinco por ciento de las acciones y participaciones a favor del~~
16 ~~señor FAUSTO ANIBAL FREIRE ALVAREZ . Mediante Escritura de Compra venta,~~
17 ~~celebrada el lunes ocho de diciembre del dos mil tres, ante el Doctor Jacinto Mera,~~
18 ~~Notario Sexto del Cantón Riobamba , y posteriormente mediante Escritura Aclaratoria de~~
19 ~~Sesión de Participaciones numero 0176-2005, otorgada en la Notaria Sexta del Cantón~~
20 ~~Riobamba ante el Doctor Jacinto Mera Vela , inscrita en el Registro Mercantil con fecha~~
21 ~~ocho de marzo del dos mil cinco , el señor LUIS ALFONSO VERA VASQUEZ , en~~
22 ~~representación de JOSE DAVIS, SANTIAGO SAUL Y MANOLO JAVIER VERA~~
23 ~~VASQUEZ , procede a la Cesión de Participaciones del setenta y cinco por ciento del~~
24 ~~paquete accionario de la Compañía de Turismo DIAMANTETOURS COMPANIA~~
25 ~~LIMITADA SEGUNDA Mediante Junta General Extraordinaria de Socios de la~~
26 ~~Compañía de Turismo DIAMANTETOURS Cia Ltda, realizada el trece de agosto~~
27 ~~del dos mil siete, se aprobó en resolución que el señor LUIS ALFONSO VERA~~
28 ~~VASQUEZ , legitimo poseedor del veinte y cinco por ciento de participaciones de la~~

1 Compañía de Turismo DIAMANTETOIRS Cia Ltda, de en venta y Ceden las
2 participaciones sociales que posee a favor de la señora LAURA DEL PILAR
3 OBREGON ALVAREZ y la señora EDELMIRA GUADALUPE OBREGON
4 ALVAREZ TERCERA - Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior
5 (Segunda), compareciente los señores LUIS ALFONSO VERA VASQUEZ, mayor de
6 edad hábil para contratar, y por sus propios derechos y obligaciones como legítimo
7 dueño y poseedor del veinte y cinco por ciento de participaciones de la Compañía
8 DIAMANTETOIRS CIA LTDA, Es decir doscientas participaciones, resuelve dar en
9 venta a favor de la señora LAURA DEL PILAR OBREGON ALVAREZ, y la señora
10 EDELMIRA GUADALUPE OBREGON ALVAREZ el veinte y cuatro por ciento y el
11 uno por ciento de participaciones respectivamente del total de las participaciones que le
12 corresponden, esto es el veinte y cinco por ciento del total de participaciones de la
13 Compañía DIAMANTETOIRS CIA LTDA, CUARTA.- La Presente transferencia de
14 dominio de las participaciones de la Compañía DIAMANTETOIRS CIA LTDA, cuyas
15 características constan en la Cláusula Tercera, el vendedor lo hace en los términos
16 establecidos en la Cláusula Séptima de los Estatutos y por lo que determina el artículo
17 ciento trece de la Ley de Compañías vigente. QUINTA.- El precio por el veinte y
18 cinco por ciento de las participaciones de la Compañía DIAMANTETOIRS CIA LTDA,
19 cuyas características constan en la cláusula tercera, acordada por las partes libre y
20 voluntariamente, es la suma de DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS (200,00
21 USD) y que el vendedor declara haberlos recibido a su entera satisfacción por lo que
22 una vez más manifiesta su voluntad de dar en venta y enajenación perpetua a favor de
23 las compradoras, facultadules hacer inscribir esta escritura en el Registro Mercantil
24 respectivo. SEXTA Las compradoras por su parte, acepta el íntegro contenido de esta
25 Escritura, manifestando que las participaciones adquiridas tienen el objetivo de
26 desarrollar al máximo a la Compañía DIAMANTETOIRS CIA LTDA. SEPTIMA.- El
27 cuadro de capital queda distribuido en virtud del presente documento, de la siguiente
28 manera:

	SOCIOS	PARTICIPACIONES	CAP SUSCRITO	CAP PAGADO	%
6	Laura Obregón A	192	192	192	24
7	Hdrs de Freire Alvarez	600	600	600	75
8	Edelmira Obregón A	8	8	8	1
9	TOTAL	800	800	800	100

10 **OCTAVA.-** Los gastos de la presente escritura son de cuenta de las compradoras.

11 Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo par ala plena

12 validez de esta clase de contratos Firma el Doctor Eduardo Santillan Chavez,

13 Abogado . Maticula numero 361 del Colegio de Abogados del Chimborazo . Hasta aquí

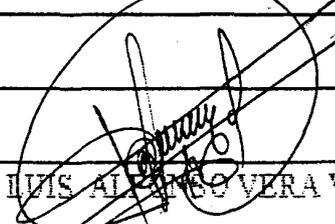
14 la escritura la que queda con toda su validez legal y que el compareciente la acepta en

15 su totalidad . Para la celebracion de la presente escritura, se han observado todos los

16 preceptos legales del caso, y leida que le fue al otorgante manifiesta que se ratifican

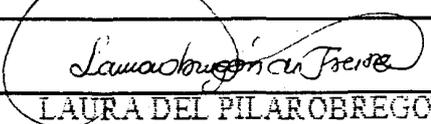
17 en el integro contenido de la presente y para constancia firman junto conmigo y en

18 unidad de acto el Notario Público que doy fe.

19 

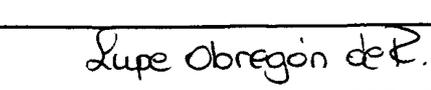
20 **LUIS ALBERTO VERA VASQUEZ**

21 C.C.- 140015568-3.

22 

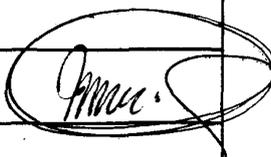
23 **LAURA DEL PILAR OBREGON ALVAREZ**

24 C.C.- 060241864-6

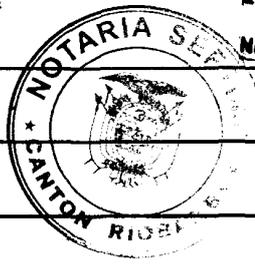
25 

26 **EDELMIRA GUADALUPE OBREGON ALVAREZ**

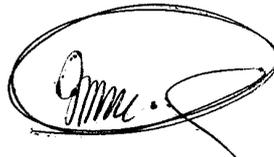
27 C.C.- 060244580-1

28 

Notario Bedran Riofrio
Notario Séptimo de Notarías



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **TERCERA** copia firmada, sellada y signada en esta ciudad de Riobamba a dieciocho de septiembre del dos mil siete.


Dato Redrán Riquelme
Notario Público en Riobamba



Registro Mercantil
Riobamba
ESPACIO EN BLANCO



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
CANTON RIOBAMBA**

Queda inscrito el Documento que antecede en el(los) registro(s) de:
-MERCANTIL con el No.72.*
anotado bajo el No. 355 del Repertorio.- Riobamba, a 11 de Enero del 2008.



1115
60008
EL REGISTRADOR



RAZON.- En esta fecha se toma nota al margen de la matriz la venta de participaciones de la Compañía de Turismo DIAMANTE-TOURS CIA. LTDA. ENTRE Luis Vera Vasquez a favor de Laura Obregon Alvarez y Edelmira Obregon Alvarez el 07 de Septiembre del 2007, ante el Notario Septimo del cantón Riobamba, Italo Bedrán Riofrio, a lo que me remito en caso de ser necesario por lo que doy fe.- Riobamba, a 07 de Febrero del 2008

Fernando Salazar Almeida
DR. FERNANDO SALAZAR ALMEIDA
NOTARIO QUINTO DE RIOBAMBA.



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
DIAMANTE TOURS CIA LTDA.
REALIZADA EL 13 DE AGOSTO DEL 2007**



En la provincia de Chimborazo, cantón Riobamba a los 13 días del mes de agosto del año 2007 siendo las 19h00, en las oficinas de la compañía, ubicada en las calles Veloz y García Moreno esquina primer piso del edificio Esmeralda, se reúnen los siguientes socios: Luis Alfonso Vera Vásquez poseedor del 25% participaciones y Laura del Pilar Obregón como cónyuge sobreviviente del socio quien en vida respondía a los nombres de Fausto Aníbal Freire Álvarez y como representante legal de sus hijos Ana Francisca y Manuel Mateo Freire Obregón, mediante posesión efectiva representa el 75% de participaciones, como secretario el señor Luis Vera Vásquez. La señora presidente solicita a secretaria constatar el quórum reglamentario, para dar instalada la Junta, el señor secretario expresa que se encuentran en la sala los socios que representan el 100% del capital social suscrito y pagado existiendo el quórum para instalar la reunión. El señor presidente declara instalada la sesión y solicita al señor secretario dar lectura de la convocatoria.

CONVOCATORIA:

De conformidad con las normas de la Ley de Compañías y del Estatuto social se convoca a los señores socios de DIAMANTE TOURS Cía. Ltda., a Junta General extraordinaria de socios, que tendrá lugar el día lunes 13 de agosto del 2007, en la oficina de la Compañía ubicada en las calles Veloz y García Moreno esquina, en la planta baja del edificio Esmeralda, de la ciudad de Riobamba, a partir de las 19H00 para conocer el siguiente orden del día.

1.- Resolver venta de participaciones de la Compañía del señor Luis Alfonso Vera a favor de la Señora Laura Obregón y la Señora Edelmira Guadalupe Obregón Álvarez

RESOLUCIÓN:

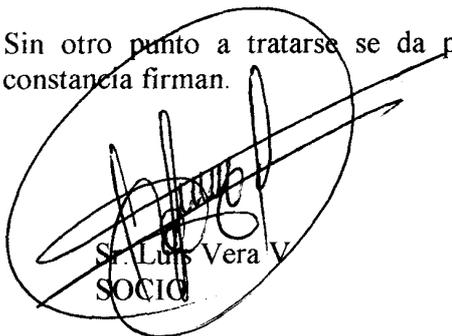
Luego de leída la convocatoria los presentes Luis Alfonso Vera Vásquez poseedor del 25% de participaciones y Laura Obregón poseedora del 75% de participaciones, deciden de común acuerdo autorizar la venta y cesión de participaciones sociales del total de participaciones que posee en el capital social de la compañía el socio Luis Alfonso Vera Vásquez (200 participaciones) a favor de la Señora Laura Obregón el 24% y de Edelmira Guadalupe Obregón Álvarez el 1% de sus participaciones.

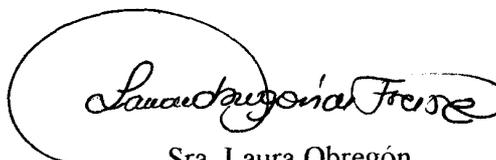
APROBACIÓN DEL ACTA

Luego de un receso de media hora, la Junta General de Socios de forma unánime resuelve aprobar la presente acta en todo su contenido.

De esta manera se estaría transfiriendo el 24% de participaciones es decir 192 participaciones del total de la Compañía, a favor de la Señora Laura Obregón y el 1% de participaciones es decir 8 participaciones a la Señora Edelmira Obregón.

Sin otro punto a tratarse se da por terminada la reunión siendo las 20h45. Para constancia firman.


Sr. Luis Vera V.
SOCIO


Sra. Laura Obregón.
GERENTE

CIUDADANIA 140015568-3
VERA VAZQUEZ LUIS ALFONSO
AZUAY/GUALACEO/REMIGIO CRESPO TORAL
04 MAYO 1958
001-2 0152-00303 M
AZUAY/ GUALACEO
GUALACEO 1958



[Handwritten signature]

ECUATORIANA***** E334312X42
DIVORCIADO
SUPERIOR COMERCIANTE
MARCIAL VERA
TERESA VAZQUEZ
RIOBAMBA 15/10/2006
15/10/2018

REN 0309703



081-0940 1400155683
NUMERO CEDULA
VERA VAZQUEZ LUIS ALFONSO

CHIMBORAZO
PROVINCIA
VELASCO
PARROQUIA

RIOBAMBA
CANTON

[Handwritten signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBRALACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 060247864-6
OBREGON ALVAREZ LAURA DEL PILAR
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU
LUGAR DE NACIMIENTO
25 MAYO 1979
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 002- 0174 01147 F SEXO
CHIMBORAZO/RIOBAMBA
LIZARZABURU 1979



Laura Obregon Alvarez
FOTOGRAFIA DEL CIUDADANO

ECUATORIANA*****

V4333V442E

VIUDO FAUSTO ANIBAL FREIRE ALVAREZ
SECUNDARIA QUEHACER, DOMESTICOS PROF. JORUP
RAUL ARMANDO OBREGON
GUADALUPE ALVAREZ
RIOBAMBA 20/06/2007
20/06/2019
REN 0345281
Chm



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007

Consulta 2007

197-0030 0602478646
NUMERO CECULA
OBREGON ALVAREZ LAURA DEL PILAR

CHIMBORAZO
PROVINCIA
VELASCO
PARROQUIA

RIOBAMBA
CANTON

Juan Carlos Velasco
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CIUDADANIA 060244580-1

OBREGON ALVAREZ EDELMIRA GUADALUPE

CHIMBORAZO/RIOBAMBA/VELOZ

17 FEBRERO 1970

001-0088 00308 F

CHIMBORAZO/RIOBAMBA

LIZAPAZABURO 1970

Lupe Obregon del



EQUATORIANA***** V3933V4222

CASADO VICENTE JAVIER RICARTE C

SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS

RAUL ARMANDO OBREGON

GUADALUPE ALVAREZ

RIOBAMBA 12/10/2006

12/10/2018

REN 0305540





REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

CONSULTA POPULAR NACIONAL
16 DE ABRIL DE 2007

196-0030 NUMERO

0602445801 CEDULA

OBREGON ALVAREZ EDELMIRA
GUADALUPE

CHIMBORAZO PROVINCIA
VELASCO PARROQUIA

RIOBAMBA CANTON

Amelico Machoa
PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR

1469



NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON RIOBAMBA

TESTIMONIO

Copia No TERCERA

ACLARATORIA

De la Escritura de _____

Otorgado por _____

A favor de: CIA DE TURISMO DIAMANTIFEROS CIA LDA

el VEINTI Y CINCO DE ABRIL DE DOS MIL CINCO

Cuanta: UN MIL CINCO CIENTOS DOLARES

Dr. Natal Bedrán Riofrío

MAGDALENA DAVALOS 2323 Y PRIMERA CONSTITUYENTE
TELEFONO: 2941-014

Riobamba, a _____ del _____

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



ESCRITURA ACLARATORIA

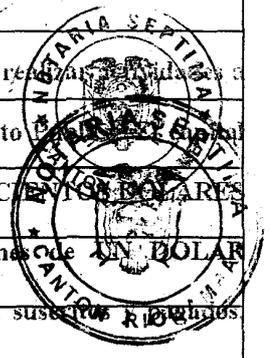
**COMPANÍA DE TURISMO DIAMANTETOURS
CIA. LTDA.**

CUANTIA INDETERMINADA

En la ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia de Chimborazo, República de
Ecuador, el día de hoy Miércoles Veinte y Uno de Mayo del año dos mil ocho.

1 ante mi Doctor Italo Benrún R., Notario Público Séptimo del Cantón Riobamba,
2 comparecen los señores: LUIS ALFONSO VERA VASQUEZ de estado civil Divorciado
3 ⁽¹⁾ AURA DEL PILAR OBREGON ALVAREZ de estado civil Viuda, ⁽³⁾ EDELMIRA
4 GUADALUPE OBREGON ALVAREZ de estado civil Casado, mayores de edad,
5 legalmente capaces para contratar y celebrar esta clase de actos a quienes de
6 conocerlos doy fe y dicen que tienen a bien que se eieve a escritura pública la
7 minuta que me presentan y cuyo tenor literal es como sigue SEÑOR NOTARIO En el
8 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una ACLARATORIA DE VENTA
9 DEL 25% O 200 PARTICIPACIONES, de la compañía de Turismo DIAMANTETO
10 CIA. LTDA., especificado en los antecedentes y cláusulas siguientes: PRIMERA.-
11 ANTECEDENTES: Mediante escritura pública de constitución celebrada ante el Notario Dr.
12 Fernando Salazar Almeida, el día 25 de Julio del 2000, legalmente inscrita en el Registro
13 Mercantil del cantón Riobamba, con el número 147, el 25 de Agosto del 2000; los señores
14 LUIS ALFONSO VERA VASQUEZ, JOSE DAVID VERA VASQUEZ, SANTIAGO SAUL
15 VERA VASQUEZ Y MANOLO JAVIER VERA VASQUEZ, acuerdan y declaran su
16 voluntad de constituir una Compañía de responsabilidad limitada, cuya denominación en
17 Compañía de Turismo DIAMANTETO CIA. LTDA., su domicilio principal es la ciudad
18 de Riobamba, y su nacionalidad es ecuatoriana; el objeto social de esta compañía es: 1.- La
19 promoción del turismo mediante la instalación y administración de agencias de viajes y
20 turismo, incluidos la venta de pasajes aéreos, terrestres o marítimos; 2.- Representación de
21 compañías turísticas nacionales o extranjeras y de transporte nacional e internacional, aéreo,
22 marítimo o terrestre; 3.- Organización de grupos turísticos desde y hacia el Ecuador y
23 localmente, asistencia técnica y prestación de servicios dentro de la especialidad turística; 4.-
24 Importación, representación, comercialización de equipos y accesorios que tengan relación
25 con la industria del turismo; 5.- Planificación, promoción, venta, compra, permuta o aporte de
26 inmuebles para lo cual podrá negociar, hipotecar, gravar, subdividir, transferir, ceder,
27 arrendar y disponer de propiedades; 6.- ofrecer servicios de hoteles, agencia de viajes y
28 turismo, restaurantes, paraderos, bares, salones, discotecas y más afines; 8.- Representar,
gestionar, crear, gerenciar, administrar, empresas turísticas, hoteleras y afines nacionales e
internacionales, alquiler de vehículos, compañías aéreas, agencias de viajes, 9.- Adquirir

1
2
3 prohibiciones consignadas en otras leyes. Negándose a esta Compañía, respecto a las
4 las que se refiere la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto
5 social de la Compañía DIAMANTETOURS CIA. LTDA., es de OCHOCIENTOS
6 AMERICANOS (800 USD), divididos en ochocientas participaciones de UN DOLAR
7 AMERICANO (1,00 USD), cada una, que al momento se encuentran suscritas.
8 Mediante Junta General Extraordinaria de socios de DIAMANTETOURS CIA. LTDA.
9 realizada el 12 de Noviembre del 2003, los socios de dicha compañía, resolvieron dar en venta
10 y enajenación perpetua, el 25% de las participaciones correspondientes a cada uno de los
11 accionistas, esto es el 75% del total de las participaciones de la Compañía
12 DIAMANTETOURS CIA. LTDA., autorizada al señor Luis Vera, socio Gerente para que
13 proceda a realizar los trámites legales pertinentes en la venta del 75% de las acciones y
14 participaciones a favor del señor FAUSTO ANIBAL FREIRE ALVAREZ. Mediante
15 Escritura de Compra Venta, celebrada el lunes 8 de diciembre del 2003, ante el Dr. Jacinto
16 Mera, Notario Sexto del cantón Riobamba, y posteriormente mediante Escritura Aclaratoria
17 de sesión de participaciones No.: 0176-2005, otorgada en la Notaria Sexta del Cantón
18 Riobamba ante el Dr. Jacinto Mera Vela, inscrita en el Registro Mercantil, con fecha 8 de
19 marzo del 2005, el señor LUIS ALFONSO VERA VASQUEZ, en representación de JOSE
20 DAVID, SANTIAGO SAUL Y MANOLO JAVIER VERA VASQUEZ, procede a la cesión de
21 participaciones del 75% del paquete accionario de la Compañía de Turismo
22 DIAMANTETOURS COMPAÑIA LIMITADA. Mediante Junta General Extraordinaria de
23 socios de la Compañía de Turismo DIAMANTETOURS CIA. LTDA., realizada el 13 de
24 agosto del 2007, se aprobó en resolución que el señor LUIS ALFONSO VERA VASQUEZ,
25 legítimo poseedor del 25% de participaciones de la Compañía de Turismo
26 DIAMANTETOURS CIA. LTDA., de en venta y cesión las participaciones sociales que posee
27 a favor de la señora LAURA DEL PILAR OBREGÓN ALVAREZ, por sus propios derechos,
28 y la señora EDELMIRA GUADALUPE OBREGON ALVAREZ. Mediante Escritura de
Compra Venta, celebrada el viernes 7 de septiembre del 2007, ante el Dr. Italo Bedrán,
Notario Séptimo del cantón Riobamba, inscrita en el Registro Mercantil, con fecha 11 de
enero del 2008, el señor LUIS ALFONSO VERA VASQUEZ, procede a la cesión de



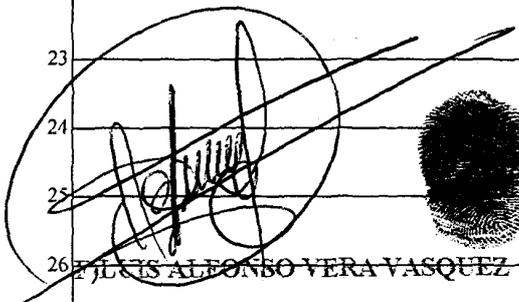
1
2
3 participaciones del 25% del paquete accionario de la Compañía de Turismo
4 **DIAMANTETOURS COMPAÑIA LIMITADA. SEGUNDA.-** Con los antecedentes expuestos
5 en la cláusula anterior comparecen los señores: **LUIS ALFONSO VERA VASQUEZ**, mayor
6 de edad, hábil para contratar, y por sus propios derechos y obligaciones, **LAURA DEL**
7 **PILAR OBREGON ALVAREZ**, ~~EDELMIRA GUADALUPE OBREGON ALVAREZ~~,
8 ~~mayores de edad, hábiles para contratar, y por sus propios derechos y obligaciones.~~
9 **ACLARAN** que la cesión de participaciones realizada Mediante Escritura de Compra Venta,
10 celebrada el viernes 7 de septiembre del 2007, ante el Dr. Italo Bedrán, Notario Séptimo del
11 cantón Riobamba, inscrita en el Registro Mercantil, con número 72, con fecha 11 de enero del
12 2008, el 25 % de participaciones que cedió el Sr. LUIS ALFONSO VERA VASQUEZ
13 corresponde a 200 participaciones, que el 24% de participaciones cedidas a favor de la Sra.
14 **LAURA DEL PILAR OBREGÓN ALVAREZ** corresponden a 192 participaciones y que en
15 1% de participaciones cedidas a favor de la Sra. **EDELMIRA GUADALUPE OBREGÓN**
16 **ALVAREZ** corresponde a 8 participaciones **TERCERA.-** La presente transferencia de
17 dominio de las participaciones de la Compañía **DIAMANTETOURS CIA. LTDA.**, cuyas
18 características constan en la cláusula Primera, el vendedor lo hace en los términos
19 establecidos en la cláusula séptima de los Estatutos y por lo que determina el Art. 13 de la Ley
20 de Compañías vigente. **CUARTA.-** El precio por el 25% o 200 participaciones de la Compañía
21 **DIAMANTETOURS CIA. LTDA.**, cuyas características constan en la cláusula primera,
22 acordada por las partes libre y voluntariamente, es la suma de **DOSCIENTOS DOLARES**
23 **AMERICANOS (200,00 USD)**, y que el vendedor declara haberlos recibido a su entera
24 satisfacción, por lo que una vez más manifiesta su voluntad de dar en venta y enajenación
25 perpetua a favor de las compradoras, facultándoles hacer inscribir esta Escritura en el
26 Registro Mercantil Respectivo. **QUINTA.-** Las compradoras por su parte, aceptan el integro
27 contenido de esta Escritura Aclaratoria, manifestando que las participaciones adquiridas
28 tienen el objetivo de desarrollar al máximo a la Compañía **DIAMANTE TOURS CIA. LTDA.**

1 SEXTA.- El cuadro de capital queda distribuido en virtud del presente documento, de la
2 siguiente manera:

5 SOCIO	25% O 200 PARTICIPACIONES	CAP SUSCRITO	CAP PAGADO
6 LAURA OBREGON ALVAREZ	192	192	192
7 EDELMIRA OBREGON ALVAREZ	8	8	8
8 TOTAL	200	200	200



10 SEPTIMA.- Los gastos de la presente escritura son de cuenta de las compradoras. Usted
11 Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para que la plena validez de
12 esta clase de contratos. Firma Dr. Eduardo Santillán Chávez, Abogado. Matricula No.: 361
13 del Colegio de Abogados del Chimborazo. ~~HASTA AQUÍ LA MINUTA.~~ La misma
14 que queda eleva a escritura pública con todo su valor legal y que los
15 comparecientes la aceptan en su totalidad, para la celebración de la presente
16 escritura se han observado todos los preceptos legales del caso: Leída que les
17 fue a los comparecientes, íntegramente por mi el Notario, en alta y clara voz
18 de que escucharon y entendieron, e inteligenciados de efectos de la
19 suscripción y aceptación de esta clase de documentos contractuales, los
20 contratantes con conocimiento del efecto, naturaleza y resultados de este acto,
21 expresan que se afirman y ratifican en su aceptación, y en señal de ello firman
22 junto conmigo y en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo que doy fe.

23
24 
25
26 EDGARDO ALFONSO VERA VASQUEZ



27 C.C. -1400155683

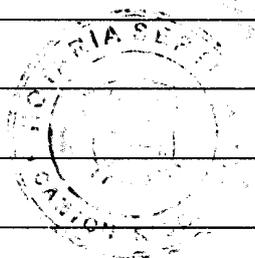
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Laura Obregon Alvarez
F) LAURA DEL PILAR OBREGON ALVAREZ
C.C.-060247864-6



Edele Mira Guadalupe Obregon Alvarez
F) EDELMIRA GUADALUPE OBREGON ALVAREZ
C.C. 0602445801

Italo Bedran Riofrio
Dr ITALO BEDRAN R
NOTARIO



Se otorgo ante mi y en fe de ello confiero esta TERCERA copia firmada, sellada y signada en esta ciudad de Riobamba a veinte y uno de mayo del dos mil ocho

Italo Bedran Riofrio
Italo Bedran Riofrio
DOCTOR
Notario Séptimo de Riobamba



REGISTRO MERCANTIL DE RIOBAMBA
QUEDA INSCRITA LA (EL) *Declaracion* QUE ANTECEDE EN
EL (LOS) REGISTRO(S) DE *Guayaquil* N° *798*, lo
hago nota al margen de las inscripciones
ANOTADO BAJO EL NUMERO *422* DEL REPERTORIO.
RIOBAMBA, A *Mayo 26* del *2008*



1118
banco
EL REGISTRADOR

lira

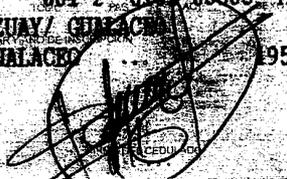
REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRATION

CEBULA DE CIUDADANIA No. 140015568-3

VERA VAZQUEZ LUIS ALFONSO
 AZUAY/GUALACEO/REMIGIO CRESPO TORAL

04 MAYO 1958
 001-2 033 99303 M

AZUAY/ GUALACEO
 GUALACEO 1958

EQUATORIANA***** E334312X42

DIIVORCIADO
 SUPERIOR ... COMERCIANTE

MARCEL VERA
 TERESA VAZQUEZ
 RIORAMBA 15/10/2006

15/10/2018

REN 0309703
 Chm




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRATION

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 30 de Septiembre del 2007
 140015568-3 0079-30

VERA VAZQUEZ LUIS ALFONSO
 CHIMBORAZO RIORAMBA
 VELASCO

SANCION Multas 4 CostoRep. 5 Pta USD 12
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE CHIMBORAZO 00

0274512 09/01/2008 10:41:41



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CIUDADANIA NO 060247864-6
 OBREGON ALVAREZ LAURA DEL PILAR
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU
 25 MAYO 1979
 002- 0174 01147 F
 CHIMBORAZO/ RIOBAMBA
 LIZARZABURU 1979



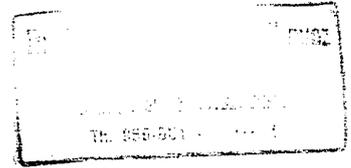
ECUATORIANA***** V4333V442E
 VIUDO FAUSTO ANIBAL FREIRE ALVAREZ
 SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 RAUL ARMANDO OBREGON
 GUADALUPE ALVAREZ
 RIOBAMBA 20/06/2007
 20/06/2019
 REN 0345281

 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
 200-0030 0602478646
 NUMERO CEDULA
 OBREGON ALVAREZ LAURA DEL PILAR
 CHIMBORAZO RIOBAMBA
 PROVINCIA CANTON
 VELASCO
 PARROQUIA

 PRESIDENTE DE LA JUNTA

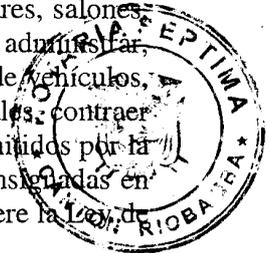




SEÑOR NOTARIO

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una ACLARATORIA DE VENTA DEL 25% O 200 PARTICIPACIONES, de la compañía de Turismo DIAMANTETOIRS CIA. LTDA., especificado en los antecedentes y cláusulas siguientes:

PRIMERA.- ANTECEDENTES: Mediante escritura pública de constitución celebrada ante el Notario Dr. Fernando Salazar Almeida, el día 25 de Julio del 2000, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Riobamba, con el número 147, el 25 de Agosto del 2000; los señores LUIS ALFONSO VERA VASQUEZ, JOSE DAVID VERA VASQUEZ, SANTIAGO SAUL VERA VASQUEZ Y MANOLO JAVIER VERA VASQUEZ, acuerdan y declaran su voluntad de constituir una Compañía de responsabilidad limitada, cuya denominación en Compañía de Turismo DIAMANTETOIRS CIA. LTDA., su domicilio principal es la ciudad de Riobamba, y su nacionalidad es ecuatoriana; el objeto social de esta compañía es: 1.- La promoción del turismo mediante la instalación y administración de agencias de viajes y turismo, incluidos la venta de pasajes aéreos, terrestres o marítimos; 2.- Representación de compañías turísticas nacionales o extranjeras y de transporte nacional e internacional, aéreo, marítimo o terrestre; 3.- Organización de grupos turísticos desde y hacia el Ecuador y localmente, asistencia técnica y prestación de servicios dentro de la especialidad turística; 4.- Importación, representación, comercialización de equipos y accesorios que tengan relación con la industria del turismo; 5.- Planificación, promoción, venta, compra, permuta o aporte de inmuebles para lo cual podrá negociar, hipotecar, gravar, subdividir, transferir, ceder, arrendar y disponer de propiedades; 6.- ofrecer servicios de hoteles, agencia de viajes y turismo, restaurantes, paraderos, bares, salones, discotecas y más afines; 8.- Representar, gestionar, crear, gerenciar, administrar, empresas turísticas, hoteleras y afines nacionales e internacionales, alquiler de vehículos, compañías aéreas, agencias de viajes; 9.- Adquirir derechos reales y personales, contraer todo tipo de obligaciones, así como suscribir cualquier tipo de contratos permitidos por la ley, relacionados con su objeto social, sin perjuicio de las prohibiciones consagradas en otras leyes. Negándose a esta Compañía, realizar actividades a las que se refiere la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público.



El capital social de la Compañía DIAMANTETOIRS CIA. LTDA., es de OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS (800 USD), divididos en ochocientas participaciones de UN DÓLAR AMERICANO (1,00 USD), cada una, que al momento se encuentran suscritos y pagados.

Mediante Junta General Extraordinaria de socios de DIAMANTETOIRS CIA. LTDA., realizada el 12 de Noviembre del 2003, los socios de dicha compañía, resolvieron dar en venta y enajenación perpetua, el 25% de las participaciones correspondientes a cada uno de los accionistas, esto es el 75% del total de las participaciones de la Compañía DIAMANTETOIRS CIA. LTDA., autorizada al señor Luis Vera, socio Gerente para que proceda a realizar los trámites legales pertinentes en la venta del 75% de las acciones y participaciones a favor del señor FAUSTO ANIBAL FREIRE ALVAREZ.

Mediante Escritura de Compra Venta, celebrada el lunes 8 de diciembre del 2003, ante el Dr. Jacinto Mera, Notario Sexto del cantón Riobamba, y posteriormente mediante Escritura Aclaratoria de sesión de participaciones No.: 0176-2005, otorgada en la Notaria Sexta del Cantón Riobamba ante el Dr. Jacinto Mera Vela, inscrita en el Registro Mercantil, con fecha 8 de marzo del 2005, el señor LUIS ALFONSO VERA VASQUEZ, en representación de JOSE DAVID, SANTIAGO SAUL Y MANOLO JAVIER VERA VASQUEZ, procede a la cesión de participaciones del 75% del paquete accionario de la Compañía de Turismo DIAMANTETOIRS COMPAÑÍA LIMITADA.

Mediante Junta General Extraordinaria de socios de la Compañía de Turismo DIAMANTETOIRS CIA. LTDA., realizada el 13 de agosto del 2007, se aprobó en resolución que el señor LUIS ALFONSO VERA VASQUEZ, legítimo poseedor del 25% de participaciones de la Compañía de Turismo DIAMANTETOIRS CIA. LTDA., de en venta y cesión las participaciones sociales que posee a favor de la señora LAURA DEL PILAR OBREGÓN ALVAREZ, por sus propios derechos, y la señora EDELMIRA GUADALUPE OBREGON ALVAREZ.

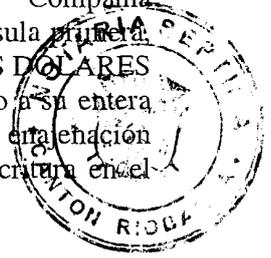
Mediante Escritura de Compra Venta, celebrada el viernes 7 de septiembre del 2007, ante el Dr. Italo Bedrán, Notario Séptimo del cantón Riobamba, inscrita en el Registro Mercantil, con fecha 11 de enero del 2008, el señor LUIS ALFONSO VERA VASQUEZ, procede a la cesión de participaciones del 25% del paquete accionario de la Compañía de Turismo DIAMANTETOIRS COMPAÑÍA LIMITADA.

SEGUNDA.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior comparecen los señores:

LUIS ALFONSO VERA VASQUEZ, mayor de edad, hábil para contratar, y por sus propios derechos y obligaciones, LAURA DEL PILAR OBREGON ALVAREZ, EDELMIRA GUADALUPE OBREGON ALVAREZ, mayores de edad, hábiles para contratar, y por sus propios derechos y obligaciones, ACLARAN que la cesión de participaciones realizada Mediante Escritura de Compra Venta, celebrada el viernes 7 de septiembre del 2007, ante el Dr. Italo Bedrán, Notario Séptimo del cantón Riobamba, inscrita en el Registro Mercantil, con número 72, con fecha 11 de enero del 2008, el 25 % de participaciones que cedió el Sr. LUIS ALFONSO VERA VASQUEZ corresponde a 200 participaciones, que el 24% de participaciones cedidas a favor de la Sra. LAURA DEL PILAR OBREGÓN ALVAREZ corresponden a 192 participaciones y que el 1% de participaciones cedidas a favor de la Sra. EDELMIRA GUADALUPE OBREGÓN ALVAREZ corresponde a 8 participaciones

TERCERA.- La presente transferencia de dominio de las participaciones de la Compañía DIAMANTETOIRS CIA. LTDA., cuyas características constan en la cláusula Primera, el vendedor lo hace en los términos establecidos en la cláusula séptima de los Estatutos y por lo que determina el Art. 13 de la Ley de Compañías vigente.

CUARTA.- El precio por el 25% o 200 participaciones de la Compañía DIAMANTETOURS CIA. LTDA., cuyas características constan en la cláusula primera acordada por las partes libre y voluntariamente, es la suma de DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS (200,00 USD), y que el vendedor declara haberlos recibido a su entera satisfacción, por lo que una vez mas manifiesta su voluntad de dar en venta y enajenación perpetua a favor de las compradoras, facultándoles hacer inscribir esta Escritura en el Registro Mercantil Respectivo.



QUINTA.- Las compradoras por su parte, aceptan el integro contenido de esta Escritura Aclaratoria, manifestando que las participaciones adquiridas tienen el objetivo de desarrollar al máximo a la Compañía DIAMANTE TOURS CIA. LTDA.

SEXTA.- El cuadro de capital queda distribuido en virtud del presente documento, de la siguiente manera:

SOCIOS	25% O 200 PARTICIPACIONES	CAP SUSCRITO	CAP PAGADO
LAURA OBREGON ALVAREZ	192	192	192
EDELMIRA OBREGON ALVAREZ	8	8	8
TOTAL	200	200	200

SEPTIMA.- Los gastos de la presente escritura son de cuenta de las compradoras. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para que la plena validez de esta clase de contratos. Firma Dr. Eduardo Santillán Chávez, Abogado. Matrícula No.: 361 del Colegio de Abogados del Chimborazo.

Dr. Eduardo Santillán Chávez
ABOGADO
MAT. 361 C.A.CB.
TEL. 959-561

RAZON.- Se tomo nota al margen de la matriz sobre la escritura de ACLARATORIA otorgada por la Compañía de Turismo Diamantetours Cia. Ltda, el 21 de Mayo del 2008, ante el Dr. Italo Bedrán R. Notario Septimo del cantón Riobamba, e inscrita el 26 de Mayo del 2008, a lo que me remito en caso de ser necesario de lo cual doy fe el Notario.- Riobamba, a 28 de Mayo del 2008

Fernando Salazar Almeida

~~DR. FERNANDO SALAZAR ALMEIDA~~
NOTARIO QUINTO DE RIOBAMBA.

